



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXV/URGEN/0218/2017 I P.O.  
UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

### **H. CONGRESO DEL ESTADO: PRESENTE.-**

El suscrito, Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I, 170 y 171, fracción II, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IV, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar la siguiente **Iniciativa de punto de acuerdo, con carácter de urgente resolución**, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa al Presidente Municipal de Ciudad Juárez al C. Armando Cabada Alvidrez, se sirva a informar el cumplimiento de condiciones, requisitos, prevención, supervisión, control, autorización, cancelación, renovación y pagos de carteleras espectaculares en Ciudad Juárez. Lo anterior, con sustento en las siguientes consideraciones:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un espectacular es un anuncio soportado en una estructura con una o más vistas para la identificación a distancia de una empresa, producto o servicio, razón por la cual muchas empresas desean anunciarse en anuncios espectaculares para lograr posicionar su marca, debido a que muchos de los automovilistas que pasen por el espectacular la verán y probablemente la recordarán.



Sin embargo, los anuncios espectaculares se han convertido en un problema cotidiano por diversos motivos; el primero de ellos es la gran cantidad de contaminación visual que generan, porque hay que ser sinceros, la abundancia de anuncios espectaculares estropea la imagen de la ciudad; el segundo de ellos es la inseguridad que genera para la población, pues a causa de los fuertes vientos, tolvaneras y lluvias, diversos espectaculares se han desprendido, causando un daño, en el mejor de los casos patrimonial, sin embargo, pueden ocasionar lesiones a la población, ya que, ya se han presentado diversos daños a automóviles particulares y sobretodo un terror colectivo para las personas que a pesar de los fuertes vientos tienen que pasar caminando a un costado de ellos, arriesgando la vida de civiles que circulan por diferentes avenidas en la entidad, de la Ciudad de Juárez.

Ahora bien, existe regulación sobre esta problemática, como lo son:

***Ley de Equilibrio que nos establece que:***

*ARTÍCULO 115. Los Gobiernos Municipales deberán incorporar en sus bandos y reglamentos, disposiciones que regulen obras, actividades y anuncios publicitarios, a fin de crear una imagen agradable de los centros de población y evitar la contaminación visual en los mismos.*

*Queda prohibida la fijación o colocación de anuncios publicitarios en elementos que conformen el entorno natural, tales como accidentes orográficos, cerros, colinas, barrancas, montañas, árboles, áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, plazas públicas, parques o jardines públicos, edificios públicos y monumentos históricos, en elementos del equipamiento urbano, bastidores, mamparas, cuando obstruyan la visibilidad en puentes, pasos a desnivel, vialidades o señalamientos de tránsito.*

.....

.....



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

.....

.....

**Código Municipal del Estado de Chihuahua que nos establece que:**

**ARTÍCULO 168.** *Como contraprestación por los servicios administrativos proporcionados por el Municipio, se causarán los siguientes:*

**VIII.** *Por la fijación de anuncios y propaganda comercial;*

*De los requisitos que estipule la autoridad municipal competente a fin de obtener el permiso relativo a la fracción VIII, las personas interesadas deberán constituir a favor de la Tesorería Municipal garantía suficiente que se fije para asegurar el retiro oportuno de los anuncios y propaganda comercial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. En caso de que se cumpla con la obligación establecida en este párrafo en el tiempo señalado, se procederá a la devolución de la citada garantía.*

**REGLAMENTO DEL ENTORNO E IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA** que nos establece que:

**ASUNTO NÚMERO CATORCE**

*IV. Se precisan las autoridades municipales encargadas de la aplicación del reglamento, para que con las facultades que se les confieren, garanticen el orden, control e inspección del entorno urbano de las comunidades del municipio*

**REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ** que nos establece que:



**Artículo 22. Los anuncios de identificación y publicidad deberán:**

- I. Presentar un aspecto que armonice con el entorno del lugar en el que va a colocarse;*
  - II. Estar redactados en idioma español, exceptuando exclusivamente las razones sociales registradas en otro idioma;*
  - III. Tener el nombre o razón social del establecimiento y su giro principal, o el nombre y especialidad de profesionistas, en su caso;*
  - IV. Estar exentos de expresiones e imágenes obscenas que contengan sexo explícito, inmorales o contrarias al orden público;*
  - V. Ostentar en el ángulo inferior izquierdo el número de la licencia que para su instalación otorgó la Dirección;*
  - VI. Estar colocados al interior del predio a una distancia mínima de cinco metros de los predios colindantes y no exceder la alineación de las calles;*
  - VII. Cuando en un mismo inmueble exista más de un establecimiento comercial, profesional o de servicios, sus anuncios de identificación deberán estar agrupados en un solo elemento adosado y paralelo al frente del inmueble;*
- y*
- VIII. Cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de Construcción del Municipio.*

Como se puede apreciar, existe regulación para que los anuncios espectaculares cumplan con normas sociales y de seguridad, pero sobretodo que se cree una imagen agradable y con esto evitar la contaminación visual.

Sin embargo, a pesar de cumplir con las normas de seguridad tales como estar colocados a una distancia mínima de 5 metros de los predios, no exceder la alineación de las calles, entre otros, existen diversos antecedentes que confirman el peligro que estos causan, ya que en diferentes avenidas de la Ciudad y sobretodo en diversos Centros Comerciales, se han desprendido estructuras altamente peligrosas debido a los fuertes vientos, lluvias y tolvánicas que se presentan en esta ciudad, aunado a la falta de supervisión de las autoridades responsables de las estructuras, permisos, concesiones, duración, pagos y renovación de los fundamentos establecidos en la ley, para cumplir con su buen



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

funcionamiento, por lo que la ciudadanía se ve atemorizada e inconforme con dichos anuncios publicitarios.

Como antecedentes nombramos los diversos acontecimientos que se han suscitado:

**Primero:** El día 17 de Mayo del 2017 elementos del Cuerpo de Bomberos y de Protección Civil retiraron un espectacular de un centro comercial, que cayó debido a las ráfagas de vientos de viento de más de 80 km por hora. De acuerdo a esta información se procedió a aislar todos los anuncios espectaculares, que podrían estar en riesgo de venirse abajo.

**Segundo:** El día 17 de Noviembre del 2016 el Director de Protección Civil de Ciudad Juárez, Efrén Matamoros Barraza, dijo que es importante que las personas sigan reglas de precaución, como evitar refugiarse en la cercanía de bardas o árboles ya que estas estructuras pueden colapsar y causar un accidente. Ante la situación, autoridades de Protección Civil pidieron a los fronterizos que tomen sus precauciones para evitar cualquier percance en su salud.

Además de mantenerse alejados de espectaculares y fincas abandonadas que corren el riesgo de derrumbarse.

**Tercero:** El día 23 de Marzo del 2016 Matamoros Barraza exhorto a los ciudadanos a extremar precauciones al salir de sus hogares, permanecer alejados de arboles o anuncios panorámicos que corran riesgo de caer y que podrían ocasionar alguna tragedia



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Cuarto:** El día 20 de Junio del 2016 una pequeña de 7 años de origen tarahumara, que caminaba sobre la calle libertad, resulto lesionada en el momento en que una estructura metálica le cayó encima, sufriendo heridas de consideración en la cabeza y en una de sus piernas.

Paramédicos de la Cruz Roja acudieron al lugar para brindarle los primeros auxilios a la menor, misma que fue trasladada a un hospital cercano para su atención, debido a la gravedad de sus lesiones.

Dicho lo anterior, tenemos que según el periódico digital denominado la red de Ciudad Juárez declaro en una noticia de fecha 10 de abril de 2014, que eran hasta ese momento 347 anuncios espectaculares con los que contaba la ciudad, siendo estos concesionados a 27 empresas publicitarias, por lo que en ese momento era necesario que se revisaran las condiciones de limpieza, seguridad, daños estructurales, mantenimiento, imagen y utilidad, a fin de no causarle un perjuicio a la ciudadanía.

Ahora bien en el 2017, incremento la instalación de los mismos, por ejemplo hay empresas nacionales en el giro, que cuentan hasta con 59 espectaculares disponibles sin mencionar los ya concesionados, y que estos están distribuidos en diferentes avenidas de la ciudad y por nombrar algunas Blvd. Cuatro Siglo, Av. Paseo de la Victoria y Camino Viejo a San José, Blvd. Manuel Gómez Morín, Libramiento Independencia, Av. Paseo de la Victoria y Gómez Morín ( Pueblito de Don Cuco ), Blvd Manuel Gómez Morín ( Mueblería OSGO), KM 25 Carretera Juárez, Av. Paseo Triunfo de la Republica ( Coprofesa ), Av. Paseo Triunfo de la Republica ( Office Depot ), Av. Paseo Triunfo de la Republica ( Silver Fox ), Av. Tecnológico ( Puente del Trébol ), Blvd. Gómez Morín ( Plaza Santa Rita ), Blvd.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Gómez Morín ( Rincones de San Marcos ), Ejercito Nacional ( Hacienda Don Emilio todas de la empresa ya nombrada. Sin embargo, es importante que se le de revisión periódica a dichos espectaculares en general, razón por la cual es necesario exhortar al personal de Protección Civil y Desarrollo Urbano en conjunto con el Gobierno Municipal, para que no se deje en el olvido dicha problemática, y la población se encuentre a favor de una imagen agradable y segura respecto a los anuncios espectaculares.

De lo anterior, se desprende la importancia de disposiciones que regulan obras, actividades y anuncios publicitarios, resguardando con esto a los ciudadanos que cada día circulan por las avenidas principales de la Ciudad.

Por lo anteriormente razonado y motivado, con fundamento establecido por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I, 170 y 171, fracción II, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IV, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.**-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal de Ciudad Juárez al C.Armando Cabada Alvidrez, se sirva informar el cumplimiento de condiciones,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

requisitos, prevención, supervisión, control, autorización, cancelación, renovación y pagos de carteleras espectaculares en Ciudad Juárez.

**SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, a la autoridad mencionada en el presente Acuerdo.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 7 días del mes de Septiembre de 2017

**ATENTAMENTE**

DIP. VÍCTOR M. URIBE MONTOYA

DIP. NADIA X. SIQUEIROS LOERA





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

DIP. CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO

DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRIA G.

DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

  
DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS

  
DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO

  
DIP. MIGUEL FRANCISCO LATORRE SÁENZ